



**Servicios de  
Salud Jalisco**

DEPENDENCIA.- Servicios de Salud Jalisco,  
Oficinas Centrales, Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107,  
Colonia Centro, Sector Hidalgo, C.P. 44100

SECCIÓN.- Órgano Interno de Control,  
Departamento de Auditorías

NUMERO DE OFICIO.- SSJ-OIC-DA -304-2019

EXPEDIENTE.- 11/2019

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA**

-----Folio 304/2019/001-----

En la Ciudad de Autlán de Navarro Jalisco, siendo las 13:00 horas, del día 20 de Mayo del 2019, los suscritos L.A.P Pedro Padilla Huerta, L.C.P. Ana María Cruz Estrada y L.A.E Sandra Margarita Delgado Figueroa, Auditores adscritos al Órgano Interno de Control del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de la Región Sanitaria No. VII Autlán de Navarro Jalisco, dependiente del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ubicado en la Calle José Ma. Mercado número 4, colonia Centro, Código Postal 48900 en Ciudad de Autlán de Navarro Jalisco a efecto de hacer constar los siguientes:

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia del Dr. Manuel de Jesús Joya Adame, Director de la Región Sanitaria No. VII de Autlán de Navarro Jalisco dependiente del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, los actuantes procedieron a identificarse con las credenciales números, N1-ELIMINADO 11 respectivamente expedidas por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Federal electoral y Instituto Federal Electoral.

Acto seguido se hace entrega formal del original del Oficio de Auditoría SSJ-OIC-DA-304/2019 de fecha 17 de Mayo de 2019, emitido por el Titular del Órgano Interno de Control en esta dependencia, de conformidad con el artículo 3º penúltimo párrafo y artículo 42 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así como lo establecido en las funciones con incisos " O, P y T " del punto Numero I.02., así mismo en las funciones C, E y W, del punto I.02.I Departamento de Auditorías del Manual de Organización Especifico de la Dirección de la Contraloría Interna con Código DOM-OE174-D7\_004 y lo señalado en el Artículo 46 numeral 1 y 2 fracciones I,II,III,IV,V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el Dr. Manuel de Jesús Joya Adame, Director de la Región Sanitaria VI de Autlán de Navarro Jalisco, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la Unidad antes mencionada, acto con el que se tiene formalmente notificado el Oficio de auditoría que nos ocupa.

Claudia Fabiola Rubio G.



**Servicios de  
Salud Jalisco**

DEPENDENCIA.- Servicios de Salud Jalisco,  
Oficinas Centrales, Calle Dr. Baeza Alzaga No.  
107, Colonia Centro, Sector Hidalgo, C.P. 44100

SECCIÓN.- órgano Interno de Control,  
Departamento de Auditorías

NUMERO DE OFICIO.- SSSJ-OIC-DA-304/2019  
EXPEDIENTE.- II/2019

-----Folio 304/2019/002-----

-----viene del folio 304/2019/001-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste credencial No **N1-ELIMINADO** 11 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este caso se le devuelve por así haberlo solicitado.--- Los auditores públicos exponen al Director de la Región Sanitaria No. VII Autlán de Navarro del OPD/Servicios de Salud Jalisco, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría citada, mismos que estarán enfocados a la revisión del área de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, Correspondientes al Período del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre 2018 y del 01 de Enero al 14 de Junio de 2019, cuyos procedimientos de Auditoría se llevarán a cabo el día 20 de Mayo de 2019 al 14 de Junio de 2019, en la inteligencia de que la Auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores de considerarse necesario. Acto seguido se solicita al Dr. Manuel de Jesús Joya Adame, Director de la Región Sanitaria No. VII de Autlán de Navarro Jalisco, designe a dos testigos de asistencia, advirtiéndole que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes. A esta solicitud, el visitado designa a las CC. Maria del Rosario Vargas Cisneros y C. Claudia Fabiola Rubio Gómez, la primera con domicilio particular en calle **N2-ELIMINADO 2**

**N3-ELIMINADO 2**

**N4-ELIMINADO 2**

quienes se identifican la primera con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número **N5-ELIMINADO** 11a segunda con credencial número **N2-ELIMINADO** expedida por el Instituto Federal Electoral respectivamente, manifestando la primera tener una antigüedad en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco de 20 años, desempeñando actualmente la función de Secretaria de Dirección, la segunda con antigüedad de 19 años desempeñándose actualmente como encargada de Recursos Financieros, ambas de nacionalidad mexicana, quienes aceptan la designación.-----

-----pasa al folio 304/2019/003.-----

Claudia Fabiola Rubio G.



**Servicios de  
Salud Jalisco**

**DEPENDENCIA.-** Servicios de Salud Jalisco.  
Oficinas Centrales. Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107.  
Colonia Centro. Sector Hidalgo. C.P. 44100  
**SECCIÓN.-** Dirección de Contraloría Interna.  
Departamento de Auditorías

**NUMERO DE OFICIO.-** SSJ-OIC-DA -304/2019  
**EXPEDIENTE.-** 11/2019

-----Folio 304/2019/003-----  
-----viene del folio 304/2019002-----

El Dr. Manuel de Jesús Joya Adame, Director de la Región Sanitaria VII Autlán de Navarro Jalisco, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad pública, según lo dispone la fracción I del Artículo 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado Jalisco, y lo Señalado en el Artículo 48 fracción XV y 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de N6-ELIMINADO años, N7-ELIMINADO años, en domicilio particular en calle Ave.

N8-ELIMINADO 2

Registro Federal de Contribuyentes número N9-ELIMINADO en relación con el objeto de esta diligencia dice que en este acto recibe el original del Oficio de Auditoría número SSJ-OIC-DA-304/2019 de fecha 17 de Mayo de 2019, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:30 catorce treinta horas de la misma fecha en que fue iniciada. Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----

-----Conste.-----  
-----pasa al folio 304/2019/004.-----

**Por la Región Sanitaria No. VII Autlán de Navarro Jalisco**  
**Director**

Dr. Manuel de Jesús Joya Adame

Claudia Fabiola Rubio G.



**Servicios de  
Salud Jalisco**

DEPENDENCIA.- Servicios de Salud Jalisco.  
Oficinas Centrales. Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107.  
Colonia Centro. Sector Hidalgo. C.P. 44100

SECCIÓN.- Dirección de Contraloría Interna.  
Departamento de Auditorías

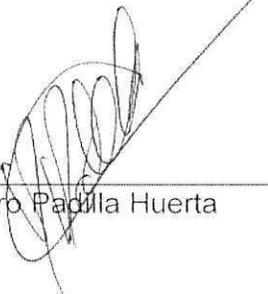
NUMERO DE OFICIO.- SJJ-OIC-DA -304/2019

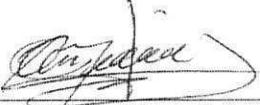
EXPEDIENTE.- 11/2019

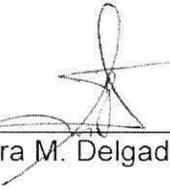
-----Folio 304/2019/004-----

-----viene del folio 304/2019003-----

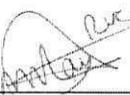
**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

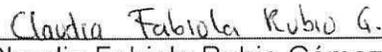
  
\_\_\_\_\_  
LAP. Pedro Padilla Huerta  
Auditor

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. Ana Maria Cruz Estrada  
Auditor

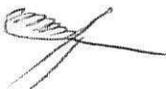
  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. Sandra M. Delgado Figueroa  
Auditor

**Testigos de Asistencia**

  
\_\_\_\_\_  
C. María del Rosario Vargas Cisneros  
Secretaría de Dirección

  
\_\_\_\_\_  
C. Claudia Fabiola Rubio Gómez  
Enc. De Recursos Financieros

Las firmas de la presente hoja forma parte integral del Acta de Inicio de Auditoría, de fecha de inicio 20 de Mayo del 2019, con número de oficio de comisión de Auditoría SJJ-OIC-DA-304/2019 de fecha 17 de Mayo de 2019 a la Región Sanitaria No. VII de Autlán de Navarro Jalisco, emitida por el Titular del Órgano Interno de Control, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Jalisco, la presente acta consta de 4 (cuatro) hojas y 6 (seis) hojas de identificaciones.



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."